

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles / Mobile Network Information and Communication Technologies por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Oviedo; la Universidad de Zaragoza y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo Universidad de Cantabria Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad de Zaragoza Universidad de A Coruña
Centro/s	<i>Universidad de Oviedo</i> • Centro Internacional de Postgrado <i>Universidad de Cantabria</i> • Escuela de Doctorado (EDUC) <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU <i>Universidad de Zaragoza</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza <i>Universidad de A Coruña</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real

Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda incrementar el número de colaboraciones de las universidades participantes en el Programa con menor número de acuerdos formalizados. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

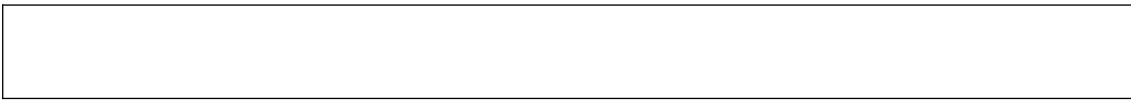
Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, describir para la actividad “Participación en congresos” cuáles son las actuaciones formativas por parte del profesorado del Programa (formación en escritura científica, formación en la presentación oral de comunicaciones científicas,...).

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

De cara a la futura implantación del título, se recomienda que la Universidad de Oviedo prevea actividades para fomentar entre sus doctores la dirección o codirección de tesis doctorales.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

De cara a la futura implantación del título, se recomienda tener en cuenta el hecho de que el Programa de Doctorado se apoya en equipos de investigación cuyos recursos humanos también están incluidos como profesores referenciados en otros Programas de Doctorado y que éste es considerado como una debilidad del Programa.



Madrid, a 26/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken